



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR ACEITUNO, CARRERA Y
COMPAÑÍA LIMITADA.**

ALGARROBO,
DECRETO N° 2442

11 OCT 2023



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 Letra J.
7. Informe de gastos asociados en la generación de Licitación, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido Nro. 3778 de fecha 11.10.2023, emitida por la Dirección de Desarrollo comunitario de la I. Municipalidad de Algarrobo, requiere servicio de colaciones saludables para 300 personas, para caminata Adulto Mayor, programada en el marco de la celebración del mes del adulto mayor.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación con el monto de la contratación, y considerando que ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, D.S N° 250 artículo 10 N° 7 letra j.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, indica que el valor a licitar representa un 110 % del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Aceituno, Carrera y Compañía Ltda., Rut N° 76.936.057-3 con domicilio en Los Cóndores #1834, Llole, San Antonio, para que este provea requiere servicio de colaciones saludables para 300 personas, para caminata Adulto Mayor, programada en el marco de la celebración del mes del adulto mayor.
- II. La Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) Impuestos incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-01-001, "PARA PERSONAS", correspondiente al Presupuesto Municipal 2023.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/ PMM/U.C/ mcs

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)

| | |
|-------------------------------|--------------|
| I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO | |
| UNIDAD DE CONTROL | |
| Fecha Recepcion: | 12 OCT. 2023 |
| FECHA SALIDA: | |
| OBSERVACIÓN N°: | |